Límite interno de las aguas marítimas interiores del río Guadalquivir.

24-11-2009
Normativas
Objeto:
Establece la línea de delimitación interna de las aguas interiores en el río Guadalquivir.

Concepto:
Se establece como línea de delimitación interna de las aguas interiores en el río Guadalquivir, la imaginaria que une ambas orillas del río, delimitada por las siguientes coordenadas geográficas, correspondientes a la línea Norte-Sur que pasa por el Caño de la Esparraguera:

PUNTO LATITUD LONGITUD

1 36º 53’ 920’ N 6º 15’ 528’ W

2 36º 53’ 660’ N 6º 15’ 528’ W

Base legal:
Decreto 366/2009, de 3 de noviembre, por el que se establece el límite interno de las aguas marítimas interiores del río Guadalquivir. [1]

Enlaces:
[1] http://besana.besana.es/legislacion/leg/boja/DEC2009-366-45-46.pdf